



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución Nº 1312/08 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Delta a implementar la Carrera de Maestría en Procesos Biotecnológicos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magíster en Procesos Biotecnológicos, Ing. Franco Andrés LIPORACE, y a la Directora de Tesis, Dra. Carla QUEVEDO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1204 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Procesos Biotecnológicos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la aceptación del Ing. Franco Andrés LIPORACE como aspirante a Magíster en Procesos Biotecnológicos en la Facultad Regional Delta.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Carla QUEVEDO como Directora de la Tesis "Aislamiento de microorganismos a partir de sitios crónicamente contaminados para la producción de biosulfurantes" presentada por el Ing. Franco Andrés LIPORACE.


ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1312/08 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1631/2014


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior